

quarden Cumplan, y Executen y que mediante a es-  
ta ya publicada por donde se coliquen en el cuaderno de  
las demas vaciadas en el presente año para los Casos sus-  
vientes.

En este Ayuntamiento se dio la orden que a el día de hoy  
fecha diez y ocho del anterior mes de Enero el Sr. Conde Co-  
blacioner Vocal secretario de la Junta Superior de Gobiern  
no de esta Provincia en la of. expresa que para evitar  
la Junta de Aguabios todo motivo de injuria havia  
acordado que los recursos de los Puebros aunque fueren  
de Particular no se presentasen por persona algu-  
na de aquella Ciudad sino a of. suya por el Correo  
en dexechura a dho Sr. como secretario segun de of.  
a todos se hara la decida Justicia sin necesidad de  
recomendacion: y la Villa enterada acordo que estando  
como ya esta suelta se una al expediente Corres-  
pondiente para que siempre conste en el

Tambien se dio la orden, que con fecha veinte y qua-  
tro del anterior mes dirigio a este Ayuntamiento el Sr.  
D.º Marqués de Villa Franca por la que se prescri-  
ve que en el momento que se tenga noticia de que los  
enemigos intenten atacar este Reyno salgan todos  
los hombres Armados de este Pueblo a la Batalla de  
Cancanig donde deberan concurrir los de Ciera, Me-  
go, Aljudeite, y Bullas, y tambien los de Musta, y la  
Villa enterada acordo q.º en un todo se guarde, y of. para  
en el caso de que se tenga noticia de introducirse los ene-  
migos en este Reyno, se tenga armada la gente mas